

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCION Nº 085/26

Nº: 203

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 082/26
PARA SU RATIFICACIÓN.**

REF: RESOLUCIÓN 082/26

Entró en la Sesión de: 30 de Abril

Aprobado

Girado a la Comisión Nº: _____

11

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

22 ABR. 2026

MESA DE ENTRADAS
Nº 203 Hs. 11:02

FIRMA: [Signature]

Mesa de Entradas
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo

USHUAIA, 20 ABR 2026

el Expediente Electrónico Nº LTF-EE-623-2026; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo el Legislador Juan Carlos PINO, Presidente del Bloque Partido Justicialista, informaba su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 9 al 14 de Abril del corriente año, por razones inherentes a su función legislativa.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (Ida: 09/04/26 – Regreso: 14/04/26) a nombre del Legislador mencionado.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en las Resoluciones de Cámara Nº 351/25 y Nº 352/25.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTA 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 09/04/26 – regreso: 14/04/26), a nombre del Legislador Juan Carlos PINO, Presidente del Bloque Partido Justicialista; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.

Cumplido. Archivar.

ES COPIA DEL

DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 082/26

[Signature]

Patricia E. FULCO
Directora Secretaria
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

[Signature]

G. María Victoria VUOTO
Vicepresidenta 1ª
PODER LEGISLATIVO

A/C PRESIDENCIA